

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 0 9 1 3

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 5 de marzo de 1997 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. DJCV.97.751 de 15 de abril de 1997, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ABM-97066 de 3 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE S.A. en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

16 ABR. 1997

Dr. Alberto Chiriboga Acosta

MV/icv. D.
[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución en el Libro 1219 del Registro Mercantil, en la página 128 se le inscribió en el Libro de Puestos de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del 22 de agosto de 1996.
Quito, 23 de Mayo de 1997

[Handwritten signature]
Dr. [Name]